



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 323-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 339-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 13.03.2015; Informe N° 590-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 334-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 171-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 21.04.2015; Proveído de Presidencia N° 02033, de fecha 23.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 339-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Director General de Administración - UNAM, que a solicitud del Ing. Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita la renovación del contrato del Personal Administrativo, a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015, para determinar disponibilidad presupuestal del cual se tiene el Proveído N° 1575, de fecha 18.03.2015;

Que, con Informe N° 334-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 590-2015-UP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneración del personal por Inversiones D. Leg. 276, afectado a Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Informe N° 171-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, requiere la contratación del personal vía acto Resolutorio del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", con la finalidad de continuar con las labores normales de la oficina;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Alexander Edgardo Ramos Toledo	Asistente Administrativo de Obra	2,000.00	01/04/2015 al 31/05/2015	05
Wilbert Ysaac Chávez Tuyo	Asistente Técnico de Obra	1,800.00	01/04/2015 al 31/05/2015	05
Odeón Jesús Pinto Puma	Asistente Técnico Cadista	2,500.00	01/04/2015 al 31/05/2015	05
Plinio Manuel Aguilar Ventura	Asistente Técnico de Campo	1,800.00	01/04/2015 al 31/05/2015	05

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)